

TAXONOMÍA VERDE

REPÚBLICA DOMINICANA

DOCUMENTO TÉCNICO

MARCO GENERAL

Fecha: Septiembre, 2023

VERSIÓN: 1

PREPARADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL - IFC.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	3
PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TAXONOMÍA	3
MARCO GENERAL DE LA TAXONOMÍA PARA REPÚBLICA DOMINICANA	4
DEFINICIÓN DE TAXONOMÍA	4
PROPÓSITO DE LA TAXONOMÍA	4
USOS DE LA TAXONOMÍA	4
PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA TAXONOMÍA	5
OBJETIVOS AMBIENTALES	6
IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ACTIVOS	10
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	12
REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	12
ANEXOS TÉCNICOS	17
ANEXO 1. RELACIÓN DE LA TAXONOMÍA CON EL CIU	17
ANEXO 2. RELACIÓN DE LA TAXONOMÍA CON EL MRV / TABLA DE EQUIVALENCIAS	17
ANEXO 3. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA TAXONOMÍA VERDE	17
Referencias	18

INTRODUCCIÓN

Como parte de sus compromisos con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), incluyendo Acuerdo de París, la Agenda de Desarrollo 2030, y el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la República Dominicana está en el diseño e implementación de instrumentos financieros para avanzar sus objetivos ambientales y climáticos.

Para ello, la República Dominicana conformó el Comité de Monitoreo de la Taxonomía Verde. El Comité es el encargado de diseñar e impulsar la implementación de una taxonomía que promueva el direccionamiento de flujos financieros hacia actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales.

Esta taxonomía servirá para que los participantes de los mercados financieros utilicen un lenguaje común frente a las políticas, las estrategias y los compromisos trazados por el Gobierno en materia ambiental. Además, será un catalizador para el desarrollo de instrumentos de financiación ambiental.

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TAXONOMÍA

El Comité de Monitoreo, bajo la coordinación de la Superintendencia del Mercado de Valores, con el apoyo de los expertos sectoriales elaboraron una lista inicial de actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales a los objetivos nacionales de mitigación y adaptación al cambio climático, según el análisis de taxonomías internacionales, el Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero (MRV), los principios y criterios internacionales existentes en certificación para Bonos Verdes y la información recogida para cada sector en la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) de la República Dominicana para el período 2020-2030.

La primera lista fue socializada, revisada y complementada por la Mesa de Taxonomía y por los ocho asesores líderes sectoriales que participaron en la construcción de la taxonomía, incluyendo una asesora intersectorial, y, posteriormente, fueron enriquecidas por 202 expertos técnicos y

partes interesadas, representantes de diferentes entidades de los sectores privado, público, academia y organismos internacionales, que participaron en el proceso de involucramiento.

Para más detalle sobre el proceso de elaboración de la taxonomía remítase al Anexo 3: Metodología para desarrollar la taxonomía verde.

Progresividad en el proceso de construcción

Entendiendo que las taxonomías tienen como propósito principal movilizar capital hacia proyectos que respondan a las problemáticas más relevantes de un país, así como refrendar los compromisos globales sobre desarrollo sostenible y la ruta hacia la carbono neutralidad, el Comité de Monitoreo de la Taxonomía reconoce la importancia de desarrollar este documento de manera progresiva, no solo adobar todos los objetivos ambientales priorizados en el mismo, sino también para abordar, objetivos sociales. El Comité reconoce, por un lado, que existen interrelaciones entre la gestión ambiental, la acción climática y las salvaguardas sociales (ver gráfico 1) y, por el otra, la importancia de atender brechas y vulnerabilidades socio-económicas para países en desarrollo y emergentes, como lo es la República Dominicana.

GRÁFICA 1. Desarrollo progresivo de las actividades¹

¹ El BIS en su publicación “A taxonomy of sustainable finance taxonomies” (Octubre, 2021), reconoce como la importancia de desarrollar las taxonomía sostenibles de manera progresiva por objetivo ambiental.

1. Construcción progresiva por objetivo ambiental y social

2. Identificación de actividades y activos en línea con el objetivo ha desarrollar

Mitigación			Adaptación			Recurso Hídrico y Marino		Género
Sector	Criterios de elegibilidad	NHDS	Technical Screening Criteria			Technical Screening Criteria		
			Criterios de elegibilidad	NHDS		Criterios de elegibilidad	NHDS	
Sector A	Actividad 1	Criterio por actividad o activo:	Requisitos de cumplimiento	Criterio por actividad o activo:	Requisitos de cumplimiento	Criterio por actividad o activo:	Requisitos de cumplimiento	
	Actividad 2							
	Actividad 3							
	Actividad X							
Sector B	Actividad 1							
	Actividad 2							
	Actividad 3							
	Actividad X							
Sector X	Actividad 1							
	Actividad 2							
	Actividad 3							
	Actividad X							

MARCO GENERAL DE LA TAXONOMÍA PARA REPÚBLICA DOMINICANA

DEFINICIÓN DE TAXONOMÍA

La taxonomía se define como un sistema de identificación para actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales y/o sociales, los cuales responden a los compromisos, las estrategias y las políticas trazadas en esta materia por el país.

La primera taxonomía desarrollada en la República Dominicana es una “Taxonomía Verde” se entiende entonces como aquella que busca identificar iniciativas o activos que contribuyan de manera sustancial al logro de objetivos ambientales y/o climáticos.

PROPÓSITO DE LA TAXONOMÍA

Esta taxonomía pretende direccionar flujos financieros hacia actividades y activos que se diferencian por su contribución sustancial a objetivos ambientales y climáticos, incluyendo mercados financieros y gasto público en temas ambientales.²

USOS DE LA TAXONOMÍA

1. Facilitar la diferenciación y clasificación del uso de fondos de instrumentos financieros verdes (ej.: bonos verdes, carteras verdes, portafolios de inversión e índices bursátiles), alineados con la consecución de objetivos ambientales y/o climáticos.
2. Proveer una herramienta para fortalecer los ejercicios de reporte, comunicación y transparencia en los mercados de capitales y monitoreo al riesgo de greenwashing;
3. Fortalecer el rastreo de inversión privada y la comunicación frente a acuerdos internacionales, mediante la articulación con los sistemas de monitoreo del gasto público;
4. Servir de marco para los sistemas de incentivos e instrumentos fiscales diseñados para el logro de objetivos ambientales.
5. Aportar a los mecanismos de evaluación, verificación y reporte de cumplimiento de metas climáticas -transparencia-.

PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA TAXONOMÍA

Varias organizaciones internacionales han manifestado la necesidad de contar con principios para el desarrollo de taxonomías verdes, en respuesta al creciente interés de diferentes instituciones

² Naciones Unidas, 2015. Acuerdo de París. Artículo 2, numeral c). Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

privadas, gremios, gobiernos y jurisdicciones en desarrollar estos sistemas de clasificación. El objetivo fundamental de estos lineamientos está asociado con la promoción de arquitecturas o diseños comunes que apoyen el reconocimiento mutuo y faciliten la comprensión de los usuarios de dichos sistemas.

A continuación, se presentan los principios identificados y usados en República Dominicana para la identificación y definición de las actividades y activos incluidos en la taxonomía:

Establecimiento de objetivos ambientales

Para el desarrollo de la taxonomía se identificaron las prioridades ambientales del país, alineadas con los compromisos, las estrategias y las políticas trazadas. Específicamente, se tuvieron en cuenta las prioridades ambientales y climáticas, abordadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, así como las convenciones internacionales pertinentes, incluyendo la NDC en relación con el Acuerdo de París y el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB).

Creación de criterios de elegibilidad y requisitos de cumplimiento

Se definen unos criterios de elegibilidad necesarios para evaluar si el desempeño ambiental de una actividad o activo económico responde al cumplimiento del objetivo ambiental abordado y, por consiguiente, para que la financiación de dicha actividad o activo pueda considerarse como alineada con la taxonomía.

Igualmente, se definen unos requisitos de cumplimiento o referencias para contar con una aproximación al principio de “No Hacer Daño Significativo” (DNSH por su sigla en inglés). Estos requisitos pueden ser cuantitativos o cualitativos y referencian regulación y estándares locales y lineamientos internacionales.

Alineación con el marco normativo y regulatorio

Los criterios de elegibilidad y los requisitos de cumplimiento definidos están alineados con la regulación ambiental relevante y vigente para asegurar que refleje las prioridades y planes nacionales. Esta taxonomía se revisará periódicamente para asegurar la vigencia frente a nuevos acuerdos, metas y objetivos establecidos por el país.

Articulación con el sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) y con los sistemas de rastreo de gasto ambiental nacionales

Las actividades y activos económicos seleccionados en los documentos técnicos de la taxonomía tienen su equivalencia con el CIIU. Adicionalmente se alinean con las herramientas de captura de información existentes para las inversiones relacionadas con la gestión del cambio climático.

Conexión con otras taxonomías a nivel internacional

Dada la naturaleza global de los mercados financieros y los desafíos ambientales, se busca la alineación tanto con sistemas de clasificación a nivel nacional como con taxonomías internacionales para maximizar el impacto de estas herramientas. Aunque se reconoce que existen diferencias locales y regionales importantes, y que el proceso de diseño y actualización de la taxonomía verde ha tenido en cuenta los desafíos, las capacidades y las realidades específicas de República Dominicana, se usó como punto de referencia el Marco Común para Taxonomías Sostenibles de UNEP.

OBJETIVOS AMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

La taxonomía está estructurada en torno a seis objetivos ambientales, los cuales están alineados con los compromisos, estrategias y políticas relevantes en el contexto nacional.

Objetivos ambientales y climáticos
<u>Mitigación del cambio climático</u>
<u>Adaptación al cambio climático</u>
<u>Agua y recursos hídricos</u>
Ecosistemas y biodiversidad*³
Prevención de Contaminación
Economía circular

Interrelaciones entre objetivos ambientales

³ Abordado parcialmente, con foco en ecosistemas ligados directamente al objetivo de agua y recursos hídricos.

En el diseño de la taxonomía se han tenido en cuenta las interrelaciones que existen entre los diferentes objetivos ambientales, así como la compleja red de hilos que se entretajan entre las acciones humanas y sus impactos sobre el entorno. Una de las principales interrelaciones es la existente entre los ecosistemas y los servicios que prestan (objetivo ambiental de biodiversidad y ecosistemas), los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático, uso sostenible y gestión de los recursos hídricos y costeros - marinos, no contaminación y economía circular.

De manera indirecta los ecosistemas:

- Cumplen un rol de suma relevancia en la regulación hídrica y climática, en la captura y fijación de carbono y en la composición y retención de los suelos.
- Contribuyen a la seguridad alimentaria y a los medios de subsistencia y modos de vida, así como a la prevención de riesgos, principalmente los relacionados con procesos erosivos, como deslizamientos e inundaciones.

Aunque la biodiversidad se ha visto amenazada por diversas actividades humanas, el cambio climático ha variado las características físicas y funcionales que garantizan su preservación y la disponibilidad de los servicios ecosistémicos asociados. Existen algunos ecosistemas que presentan una mayor sensibilidad ante dichos cambios y que, sumado a un bajo grado de resiliencia, son más vulnerables a una transformación continua en su composición, estructura y, por ende, función.

La República Dominicana, con sus 48,670.82 km², forma parte del sitio sobresaliente de la Biodiversidad del Caribe, el cual se encuentra entre los cinco más importantes del planeta (Myers et al, 2000; Smith et al, 2005). En particular, forma parte de la Hispaniola, caracterizada por una gran riqueza biológica, con altos niveles de endemismos.⁴

El país cuenta con compromisos y regulación específica sobre conservación de la biodiversidad, entre los que se encuentran: la Ley Estrategia Nacional de Desarrollo, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ley Sectorial de Áreas Protegidas, Ley Sectorial sobre Biodiversidad y una Estrategia Nacional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad - Plan de Acción (ENBPA).

Co-beneficios

⁴ Estrategia nacional de conservación y uso Sostenible de la Biodiversidad

Las interrelaciones existentes entre los diferentes objetivos ambientales y climáticos, hacen que algunas actividades económicas y activos generen beneficios relacionados con más de uno de ellos, por tanto, co-beneficios. También es común que la protección del capital natural contribuya en más de un objetivo ambiental. En cada uno de los documentos técnicos desarrollados (enfocados en objetivos ambientales específicos) se identifican las actividades económicas que generan estos co-beneficios.

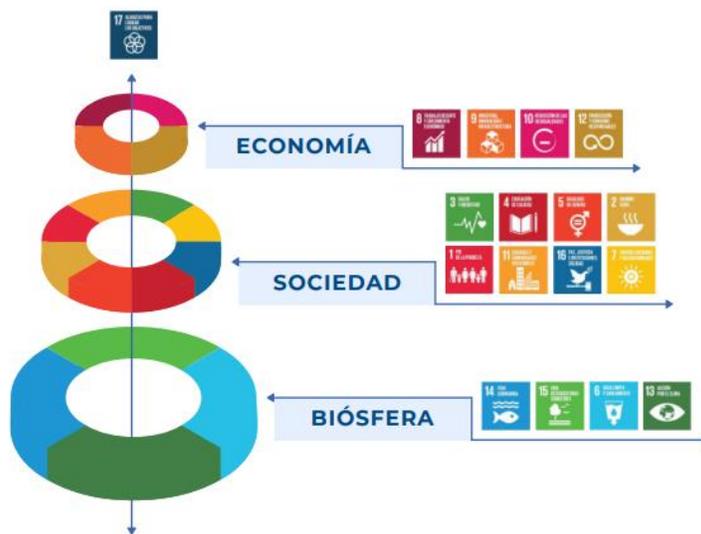
Interrelación entre objetivos ambientales y capacidades sociales

El diseño de la taxonomía tiene en cuenta la simbiosis que existe entre el capital natural y el capital humano, así como la necesidad de avanzar en una economía que genere bienestar social sin sobrepasar los límites planetarios reconocidos por la comunidad científica.

Reconoce también la necesidad de impulsar capacidades y comportamientos sociales, al igual que el acceso a oportunidades económicas, como condiciones para detener los impactos negativos de la deforestación y las economías ilegales.

Considera además el acceso a vivienda y a salud de calidad, la seguridad alimentaria y el tejido social como factores claves para aumentar la resiliencia a eventos climáticos, así como las dimensiones del análisis de vulnerabilidad planteados en la NDC.

GRÁFICA 2. Contribuciones de los ODS a la Agenda 2030 por dimensiones



Fuente: Centro de Resiliencia de Estocolmo (2016), Contribuciones a la Agenda 2030: cómo el Centro de Resiliencia de Estocolmo contribuyó al informe de la Agenda 2030 de Suecia de 2016, en: <https://www.stockholmresilience.org/research/research-news/2017-02-28-contributions-to-agenda-2030.html>

Articulación con la Agenda 2030

La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 es un plan de acción global para la prosperidad de las personas y el planeta, que fue adoptado por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015. La Agenda 2030 está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, con indicadores precisos, que abordan los principales desafíos del mundo, como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático y la degradación ambiental.

La República Dominicana se ha comprometido a implementar la Agenda 2030, y ha desarrollado un Plan Nacional de Desarrollo Sostenible 2030, que establece las acciones y medidas necesarias para alcanzar los ODS en el país.

Algunos de los más relevantes compromisos de la República Dominicana en materia de Agenda 2030 incluyen:

- Proteger el medio ambiente: La República Dominicana se ha comprometido a proteger el medio ambiente, promover el desarrollo sostenible y abordar el cambio climático. En 2022, la tasa de deforestación en la República Dominicana era del 0.9%.
- Reducir la pobreza extrema a cero: La República Dominicana se ha comprometido a reducir la pobreza extrema a cero para 2030. En 2022, la tasa de pobreza extrema en la República Dominicana era del 1.5%.

Algunos de los desafíos que enfrenta la República Dominicana en la implementación de la Agenda 2030 incluyen:

- Cambio climático: La República Dominicana es un país vulnerable al cambio climático, que ya está teniendo un impacto negativo en el país.
- Pobreza y desigualdad: La República Dominicana es un país de ingresos medios, pero aún enfrenta desafíos en materia de pobreza y desigualdad.

Asimismo, la Ley Estrategia Nacional de Desarrollo ha sido armonizada en un 80%, aproximadamente, con la referida Agenda de Desarrollo 2030.

Interrelación entre objetivos ambientales y la equidad de género

Finalmente, la taxonomía reconoce que la crisis climática no es "imparcial en cuanto al género". La desigualdad de género, sumada a la crisis climática, es uno de los grandes desafíos de nuestra época dado que se convierte en una amenaza para los medios de vida, la salud y la seguridad de las niñas y las mujeres de todo el mundo. En respuesta a este desafío, algunas taxonomías han incluido el objetivo de equidad de género de manera transversal, buscando de esta forma que las actividades económicas: (i) aporten a la reducción de brechas de género y a la eliminación de la discriminación contra las mujeres y; (ii) adopten las mejores prácticas en favor de la igualdad de género en los usuarios de la Taxonomía. En ese sentido, la Taxonomía en República Dominicana también considerará los objetivos de equidad de género en futuros desarrollos. Estos se construirán basado en prácticas y principios descritos y se irán perfeccionando progresivamente.

IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ACTIVOS

Para la identificación de activos y actividades económicas elegibles para la taxonomía de los diferentes objetivos ambientales se aplicaron dos filtros para la selección: su relevancia para el contexto dominicano y la materialidad de su contribución al cumplimiento del respectivo objetivo ambiental.

Para las actividades y los activos económicos identificados y priorizados se desarrollaron definiciones y se establecieron los criterios de elegibilidad y los requisitos correspondientes. Para ser elegibles bajo esta taxonomía, los usuarios deberán demostrar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y los requisitos de cumplimiento.

Estos filtros, criterios y requisitos para los diferentes objetivos son o serán explicados en los documentos técnicos desarrollados para cada objetivo, en donde también se presentan las actividades económicas y activos que han pasado por estos filtros de relevancia y de contribución sustancial, así como los respectivos criterios de elegibilidad y requisitos de cumplimiento necesarios para la alineación con la taxonomía.

Concepción ampliada de las actividades económicas y activos

Gracias a la diversidad geográfica y a su riqueza en capital natural, la República Dominicana cuenta con una variedad de ecosistemas, desde selvas tropicales hasta arrecifes de coral, que le permite albergar una gran diversidad⁵ de plantas y animales, y ofrecer una amplia gama de bienes y

⁵ Según el Cuarto Informe Nacional de Biodiversidad de la República Dominicana, el país cuenta con un total de 10,073 especies de plantas y animales, de las cuales 2,865 son endémicas. Esto significa que solo se encuentran en la República Dominicana y en ningún otro lugar del mundo.

servicios ambientales, muchos de los cuales se relacionan directamente con el clima y la protección de sus recursos hídricos.

Para el desarrollo de la taxonomía, el concepto de **activos económicos** se podrá entender como la definición tradicional de **activos** (manufacturados/financieros), pero puede incluir también **activos naturales**, los cuales proporcionan bienes y servicios ambientales (entre ellos, soluciones basadas en la naturaleza –una de las estrategias efectivas para alcanzar los objetivos ambientales) y son el foco central de los objetivos que tienen que ver con agua y recursos hídricos/biodiversidad y ecosistemas.

El buen estado de los ecosistemas es una variable clave para la resiliencia al clima, y su degradación está asociada al aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). La restauración y conservación de los ecosistemas y sus servicios son cruciales para aumentar la adaptación a los cambios climáticos, mantener o mejorar la capacidad de mitigación de GEI y avanzar en la protección del agua y los recursos hídricos.

La taxonomía también reconoce los activos naturales como activos económicos, ya que sustentan y al mismo tiempo imponen límites a las actividades económicas. Abre además espacio para la inclusión de actividades e inversiones que promueven la protección y restauración de aquellos ecosistemas terrestres y marino-costeros que proveen servicios ambientales que favorecen la mitigación y la adaptación al cambio climático (ej.: fijación y almacenamiento de carbono, regulación hídrica y climática).

Alcance inicial de la Taxonomía

Esta Taxonomía cubre 9 sectores económicos, bajo su concepto más amplio (ver sección anterior), y abarca desde la perspectiva de contribución sustancial 3 objetivos ambientales y 7 sectores desde la perspectiva de contribución sustancial. Las actividades y activos incluidos en esta taxonomía se identificaron y priorizaron en base a su contribución sustancial a: Mitigación del cambio climático, Adaptación del cambio climático y uso sostenible de los recursos hídricos y marinos. El resto de los objetivos ambientales son cubiertos bajo la perspectiva de No Hacer Daño Significativo y co-beneficios.

TABLA 1 - Cuadro de Actividades Económicas y Contribución Sustancial a Los Diferentes Objetivos Ambientales

Objetivos ambientales / Sector	Mitigación del Cambio Climático	Adaptación al Cambio Climático	Recursos hídricos y marinos	Biodiversidad y ecosistemas	Contaminación	Economía Circular
Energía						
Residuos						
Construcción						
Transporte						
Suministro y tratamiento de agua						
TIC						
Industria						
Gestión de desastres						
Protección y restauración ambiental	*	*		*		

Leyenda

Contribución sustancial
Contribución sustancial basada en activos naturales
* Foco en activos naturales ligados a recursos hídricos
Potencial Contribución Sustancial
Objetivos cubiertos bajo la perspectiva de “No hacer daño significativo”

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegibles, las actividades y los activos económicos deberán demostrar el cumplimiento de:

- 1. Criterios de elegibilidad:** son los criterios técnicos que definen las características del activo o la actividad económica para ser elegible como verde dentro de la taxonomía. Suelen ser cuantificables. Ciertas actividades

en la taxonomía son directamente elegibles debido a su contribución inherente al logro de los objetivos ambientales.

Medidas individuales complementarias

Adicionalmente, en algunos sectores y actividades económicas se incluyen medidas individuales complementarias que contribuyen al cumplimiento de los criterios de elegibilidad. Estas medidas pueden constar de servicios profesionales, estudios y elementos técnicos que se consideren suplementarios y relacionados de forma directa al activo o actividad económica, y, por tanto, elegibles.

Serán consideradas también como elegibles medidas complementarias asociadas con la creación de activos intangibles, innovación, investigación y desarrollo, que faciliten el cumplimiento de los criterios de elegibilidad en los diferentes sectores económicos (incluyendo la generación de conocimiento de gran potencial para avanzar en el ciclo de innovación de idea a producto/servicio).

Estos criterios fueron definidos a través del ejercicio de revisión y referenciación de taxonomías internacionales, sistemas de monitoreo y clasificación locales, y los principios internacionales existentes en emisión de bonos verdes; además, validados, ajustados y/o complementados con los asesores sectoriales líderes y en el proceso de involucramiento o consultas con expertos y grupos de interés de entidades del Gobierno, la academia, el sector real y financiero (ver Anexo 3).

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

Complementariamente, para ser elegibles, las actividades económicas y los activos deberán demostrar que cumplen con los **requisitos de cumplimiento**, los cuales son genéricos y aseguran que la actividad económica **no hace daño significativo (NHDS)** en relación con los demás objetivos ambientales (para ver más detalle sobre la aplicación del NHDS).

- 2. Requisitos de cumplimiento:** son los requisitos técnicos que aseguran que la actividad económica **no hace daño significativo (NHDS)** en relación con los demás objetivos ambientales. El cumplimiento de estos requisitos previene la inclusión en la taxonomía de actividades que, aunque contribuyen a un objetivo ambiental tienen consecuencias negativas en el logro de otro.

Existen requisitos de cumplimiento que deben ser cumplidos por todas las actividades económicas, y hay otros específicos a la actividad o sector económico que tienen que ver con la aplicación del cumplimiento de normas y sistemas de gestión ambiental.

El punto de partida para los requisitos de cumplimiento es el cumplimiento del **marco normativo** relevante para la actividad o el territorio en el cual ésta se lleva a cabo. En casos en los que la norma

lo solicite, se deberá realizar un estudio de impactos ambientales e implementar las medidas requeridas en los términos de referencia para el licenciamiento, establecidos por las autoridades nacionales, o según las condiciones y los permisos fijados por las instituciones ambientales.

El segundo elemento para la adecuada integración de los requisitos de cumplimiento son los **sistemas de gestión ambiental**. Las entidades ejecutoras de las actividades económicas o las dueñas de activos deberán mostrar la existencia de un sistema de gestión efectivo, acorde con la magnitud de la inversión, y la escala del proyecto/entidad ejecutora del fondeo. Este sistema deberá:

- Usar referentes nacionales e internacionales (p ej. **Norma de Desempeño 1 del IFC**) para realizar una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).
- Definir un Plan de Manejo Ambiental con medidas para evitar daños significativos y proteger el capital natural, acorde con la EIA.
- Asegurar la implementación de las medidas de gestión de los impactos sobre especies y hábitats, así como los programas de conservación, compensación o restauración correspondientes.
- Contar con mecanismos de monitoreo y prevención permanente a daños ambientales significativos.

Recomendaciones para la Aplicación de los Requisitos de Cumplimiento

En la siguiente tabla se describen los daños y condiciones principales para los cuales se debe demostrar una gestión adecuada, con base en una **evaluación de impacto** que priorice los **aspectos y riesgos materiales** relativos a la actividad económica. Se tienen en cuenta los impactos ambientales de la propia actividad, así como los de los productos y servicios prestados por ella misma a lo largo de su ciclo de vida, considerando especialmente su producción, uso y disposición, reutilización y transformación.

La entidad que desarrolla la actividad económica debe demostrar la existencia de **sistemas de gestión** para identificar, priorizar, gerenciar y prevenir daños materiales relacionados con los objetivos ambientales de la taxonomía, y que dichos sistemas son efectivos para evitar las condiciones que se señalan en la tabla.

Objetivo	Condiciones en las que se puede generar daño significativo
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad económica es perjudicial para el buen estado o, en su caso, el potencial ecológico de los cuerpos de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas, o para la salud ambiental de las aguas marinas.

<p>Economía circular, prevención de desperdicios y reciclaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad económica conduce a ineficiencias significativas en el uso de materiales y el uso directo o indirecto de recursos naturales (ej.: energía no renovable, materias primas, agua y tierra) en una o más etapas de su ciclo de vida. • La actividad económica genera ineficacias en términos de durabilidad, reparabilidad, actualización, reutilización o reciclabilidad de productos. • La actividad económica lleva a un aumento significativo en la generación, incineración o eliminación de desechos, con la excepción de la incineración de desechos peligrosos no reciclables; también cuando la eliminación a largo plazo de desechos puede causar un daño significativo en el medio ambiente.
<p>Prevención y control de la contaminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad económica da lugar a un incremento significativo de emisiones contaminantes al aire, al agua o al suelo, en comparación con la situación previa al inicio de la actividad (incluyendo la generación de residuos peligrosos).
<p>Protección de la biodiversidad y de ecosistemas sanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad económica es perjudicial para el buen estado y la resiliencia de los ecosistemas. • La actividad económica es nociva para el estado de conservación de los hábitats y las especies, incluidos los de interés comunitario.
<p>Efectos negativos en la adaptación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad económica afecta negativamente los esfuerzos de adaptación de otros. • La actividad económica genera mayores riesgos climáticos para otros o es un obstáculo para la adaptación en otro lugar. • La actividad económica no es consistente con los esfuerzos de adaptación sectoriales, regionales y/o nacionales.

Puntos de control generales para los sistemas de gestión

El sistema de gestión ambiental del proyecto/entidad ejecutora de los fondos debe controlar los impactos relacionados a los siguientes aspectos.

Biodiversidad y ecosistemas

1. Las instalaciones e infraestructura relacionadas con la actividad económica no deben ubicarse en ecosistemas estratégicos para la seguridad alimentaria, ricos en biodiversidad, o que sirvan como hábitat de especies en peligro (flora y fauna) que están en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas o en la Lista Roja de UICN (edificaciones que se asocian con infraestructura de apoyo al área natural protegida, tales como centros de visitantes; los museos o instalaciones técnicas están exentos de este criterio).
2. Para los sitios y operaciones ubicados en o cerca de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, lugares pertenecientes al Patrimonio Mundial de la UNESCO las y Áreas Clave para la Biodiversidad, así como las definidas por el el Decreto 571-09 de la República Dominicana, emitido el 10 de agosto de 2009, el cual crea

27 áreas protegidas en el país, con el objetivo de conservar la biodiversidad y los recursos naturales. Para estos lugares hay que implementar un programa de monitoreo y evaluación (mediano y largo plazo) de la biodiversidad.

Las áreas protegidas creadas por el decreto son las siguientes:

- 4 reservas científicas: La Salcedoa, Dicayagua, Loma Quita Espuela y El Valle de Los Cocos.
- 5 parques nacionales: La Hispaniola, Saltos de la Jalda, El Conde, La Gran Sabana y Anacaona.
- 6 monumentos naturales: Salto de Jimenoa, Saltos de Jima, El Saltadero, Salto de Socoa, Saltos de la Tinaja y Las Marías.
- 2 santuarios marinos: Arrecifes del Sureste y Arrecifes del Suroeste.
- 2 refugios de vida silvestre: Manantiales de Don Gregorio y Laguna de Oviedo.
- 1 área nacional de recreación: Boca de Nigua.

- Existe además el Decreto 651-21 que crea el Parque Nacional Loma 7 Picos, bajo la categoría II de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

El decreto también establece una zona de amortiguamiento o de uso sostenible de 300 metros alrededor de todas las áreas protegidas, con el objetivo de protegerlas de actividades humanas que puedan afectarlas.

Entre los beneficios específicos de la creación de estas áreas protegidas se encuentran:

- La protección de ecosistemas únicos y amenazados, como los bosques nubosos, los manglares y los arrecifes de coral.
- La conservación de especies endémicas y amenazadas, como el manatí antillano.
- La generación de ingresos a través del turismo sostenible.
- La educación ambiental y la sensibilización de la población sobre la importancia de la conservación de la naturaleza.

Recursos Hídricos y Marinos (Agua)

1. Identificar, valorar y manejar los riesgos asociados con el consumo y la calidad del agua. Usar herramientas de análisis de riesgo hídrico cuando sean disponibles (ej.: el Atlas de Agua del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana, huella hídrica, WWF Water Risk Filter⁶, WRI Aqueduct⁷).

⁶ WWF Water Risk Filter, 2020. <https://waterriskfilter.panda.org/>

⁷ WRI Aqueduct tolos, 2020. <https://www.wri.org/aqueduct>

2. Si los proyectos están ubicados en áreas con estrés hídrico, identificadas, garantizar que los planes de gestión del uso y conservación del agua, desarrollados en consulta con las entidades relevantes, se hayan implementado.
3. Alineamiento con los Planes de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), un documento que establece las medidas y actividades que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad. El PMAA es un requisito obligatorio para todos los proyectos, obras o actividades que puedan causar impactos ambientales significativos, según lo establecido en la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.

Contaminación

1. Las descargas a los cuerpos de agua deben cumplir con autorizaciones (incluyendo los criterios para descarga y calidad de agua por parte de la autoridad ambiental con jurisdicción).
2. Las emisiones al aire y los residuos que contaminen los suelos deben contar con las autorizaciones y cumplir con la normatividad vigente.

Economía circular

1. Aplicar los criterios de la Estrategia Nacional de Economía Circular de la República Dominicana (ENEC-RD), un documento que establece los lineamientos para la transición del país hacia un modelo de economía circular. La ENEC-RD fue aprobada por el Consejo Nacional de Competitividad en 2021 y tiene como objetivo promover la eficiencia en el uso de los recursos, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los materiales, el agua y la energía, y la extensión de la vida útil de los bienes y servicios.
2. Aplicar la normatividad para temas de licenciamiento ambiental relevante, en lo que se refiere a los planes de retiro y desmantelamiento para plantas e infraestructura relacionada con la actividad económica.
3. Demostrar la ambición de maximizar el uso eficiente, el reciclaje y la reutilización de materiales durante el ciclo de la vida operativa de la actividad (ej.: a través de acuerdos contractuales con empresas de reciclaje e integración del reciclaje en proyecciones financieras).
4. Asegurar la reparabilidad de las instalaciones y equipos, y la accesibilidad e intercambiabilidad de los componentes.

Requisitos de cumplimiento específicos a cada sector y actividad empresarial

Para las actividades económicas presentes en la taxonomía se han identificado requisitos de cumplimiento específicos que deben hacer parte de la gestión de impactos ambientales y se encuentran en los anexos técnicos.

Recomendaciones Para la Aplicación de Las Salvaguardas Sociales

IMPACTO SOCIAL

El activo o la actividad elegible debe garantizar que no genera un impacto social negativo. Para esto, deben ceñirse al marco normativo y las políticas locales relevantes y contar con un sistema de gestión social implementado. Este sistema de gestión social debe estar en línea con las siguientes Normas de Desempeño de la IFC:

- **Norma de Desempeño 1:** Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales
- **Norma de Desempeño 2:** Trabajo y condiciones laborales
- **Norma de Desempeño 4:** Salud y seguridad de la comunidad
- **Norma de Desempeño 5:** Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
- **Norma de Desempeño 7:** Pueblos indígenas
- **Norma de Desempeño 8:** Patrimonio cultural

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO 1. RELACIÓN DE LA TAXONOMÍA CON EL CIU

Tabla de equivalencia con CIU será publicada con la versión del final de la Taxonomía, una vez recibamos comentarios.

ANEXO 2. RELACIÓN DE LA TAXONOMÍA CON EL MRV / TABLA DE EQUIVALENCIAS

A ser desarrollado después del proceso de consulta pública, una vez recibamos comentarios.

ANEXO 3. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA TAXONOMÍA VERDE

A ser finalizado después del proceso de consulta pública, una vez recibamos comentarios.

REFERENCIAS

1. El Banco Mundial, la Red para Enverdecer el Sistema Financiero (NGFS, por su nombre en inglés), la Red de Centros Financieros para la Sostenibilidad (FC4S, por su nombre en inglés) y la Unión Europea, a través del International Platform on Sustainable Finance, han promovido el desarrollo de principios y/o han desarrollado lineamientos para el diseño de taxonomías verdes.
2. Unión Europea, 2020. The European Union Taxonomy. Disponible en: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/business_economy_euro/banking_and_finance/documents/200309-sustainable-finance-teg-final-report-taxonomy-annexes_en.pdf
3. Kate Raworth, 2017. Doughnut Economic: Seven Ways to Think Like a 21st-century Economist. London: Random House. Disponible en: <https://www.kateraworth.com/doughnut/>